

INSTRUCCIÓN de 5 de noviembre de 2014, del Director General de Ordenación Académica por la que se regula el procedimiento y criterios a los efectos de incorporar el curso de formación complementaria al expediente académico del alumnado en materia de enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales que se impartan en centros públicos o privados en la Comunidad Autónoma de Aragón

El Real Decreto 633 y 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, respectivamente, recogen en su artículo 9 las normas generales sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de estas enseñanzas disponiendo que la evaluación del proceso de aprendizaje de los estudiantes se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios, además, señala que la evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios. De acuerdo con dicho artículo los criterios de evaluación se especificarán en los correspondientes planes de estudios y serán mensurables en función de los parámetros que se definan a tal efecto.

De conformidad con la Disposición Adicional cuarta de los Reales Decretos 633/2010 y 635/2010, ambos de 14 de mayo, por los que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, respectivamente, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, quienes estando en posesión del Título de Diseño o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, o de alguno de los declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, deseen obtener el Título Superior de Diseño o el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales respectivamente, en la misma especialidad, obtendrán el reconocimiento de, al menos, 180 créditos, debiendo superar la formación adicional que la Administración educativa determine.

Mediante Orden de 19 de junio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se regula la formación complementaria en materia de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En la Disposición Adicional única de esta Orden se habilita al Director General competente en materia de enseñanzas artísticas superiores para que mediante Instrucción determine el procedimiento y los criterios para incorporar el curso de formación complementaria al expediente académico del alumnado.

En uso de esa habilitación se dicta la presente Instrucción:

Primero.- Objeto

La presente Instrucción tiene por objeto regular el procedimiento y criterios a los efectos de incorporar el curso de formación complementaria al expediente académico del alumnado en materia de enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de

Bienes Culturales que se imparten en centros públicos o privados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Ámbito de aplicación

La presente Instrucción será de aplicación a los alumnos que realicen el curso de formación complementaria en materia de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales que se impartan en las Escuelas Superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, públicas o privadas debidamente autorizadas, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- Documentos del expediente académico

Los documentos oficiales del expediente académico del curso de formación complementaria para cada una de las Enseñanzas Artísticas Superiores, la de Diseño y la de Conservación y Restauración de Bienes Culturales serán: el expediente académico de cada estudiante y las actas de evaluación del curso.

1. El expediente académico, conforme al modelo incorporado en Anexo I a esta orden, contendrá toda la información del estudiante en relación con los estudios que se encuentra cursando: matrícula, especialidad, resultados de las evaluaciones realizadas y copia compulsada del título expedido por la administración educativa para la determinación de los créditos reconocidos según el artículo 3 de la Orden de 19 de junio de 2013. Asimismo, deberá contener los datos de identificación del centro y los datos personales del estudiante.
2. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación y se ajustarán al modelo establecido en los Anexos II de esta orden.
3. Los documentos de evaluación serán custodiados en la secretaría del centro, atendiendo a las normas vigentes en materia de protección de datos.
4. En el caso de alumnos que no hayan superado el curso de formación complementaria en el año de apertura del expediente el centro, previa notificación al interesado, podrá llevar a cabo su cierre siempre que hayan transcurrido más de tres convocatorias consecutivas sin que el alumno se haya vuelto a matricular en el curso de formación complementaria.
5. La obtención y tratamiento de los datos personales del alumnado, su cesión y la adopción de medidas que garanticen su seguridad y confidencialidad, se someten a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto.- Certificación académica personal

La certificación académica personal tiene valor acreditativo de los estudios realizados por el alumnado. Se expedirá en impreso oficial normalizado, conforme al modelo establecido en los Anexos III de la presente instrucción, previa solicitud de la persona interesada.

Quinto.- Titulación

1. La superación de la totalidad de contenidos que constituyen el curso de formación complementaria de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales dará lugar a la obtención del Título Superior de Diseño o al Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
2. A los efectos de solicitar la expedición de títulos se realizará de conformidad con el procedimiento establecido regulado por el Decreto 162/1999 y normativa complementaria o normativa de desarrollo.

Sexto.- Efectos de la Instrucción

La presente Instrucción sustituye y deja sin efecto la INSTRUCCIÓN de 16 de febrero de 2014, del Director General de Ordenación Académica por la que se regula el procedimiento y criterios a los efectos de incorporar el curso de formación complementaria al expediente académico del alumnado en materia de enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales que se impartan en centros públicos o privados en la Comunidad Autónoma de Aragón

Séptimo.- Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2014

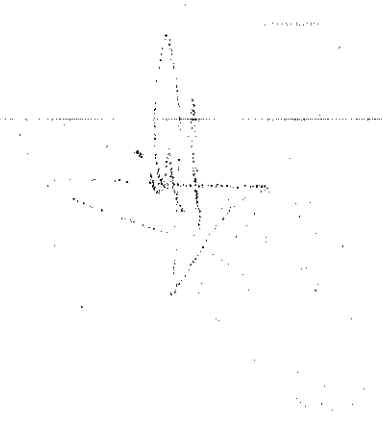
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE HUESCA Y ZARAGOZA

DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE ARAGÓN

DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE ARAGÓN



5. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE					
Nota media de la titulación original		Nota media del curso de formación complementaria		Nota media del expediente	
6. OBSERVACIONES					
(Espacio destinado a consignar incidencias varias relativas a: matriculación, convocatorias, solicitud de título. Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales y adaptación curricular, se adjuntará a este expediente académico)					
7. CIERRE DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO					
7.1. CIERRE ORDINARIO					
Con fecha ____/____/20____ se cierra este expediente académico					
7.2. CIERRE EXTRAORDINARIO					
Con fecha ____/____/20____ se cierra este expediente académico por haber transcurrido tres convocatorias consecutivas sin haberse matriculado.					
8. LUGAR, FECHA Y FIRMA					
En _____ a _____ de _____ de _____					
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A,			EL/LA SECRETARIO/A,		
Fdo.: _____		Fdo.: _____			
PROTECCIÓN DE DATOS					
De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca -Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel -San Vicente de Paul nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza - Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en www.educaragon.org)					

ANEXO II			
ACTA DE EVALUACION			
CURSO DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE DISEÑO:			
CONTENIDO: _____			
ENSEÑANZAS		ESPECIALIDAD	
CURSO ACADÉMICO	20 ____ / 20 ____	CONVOCATORIA	CURSO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
CENTRO:			CÓDIGO CENTRO:
DOMICILIO:			LOCALIDAD:
Nº TOTAL DE ALUMNOS		SUPERAN EL CONTENIDO	NO SUPERAN EL CONTENIDO
1. RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / PASAPORTE O EQUIVALENTE	CALIFICACIÓN
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
2. FIRMAS DEL PROFESORADO			
(Sello del Centro)			
Fdo.: _____			

ANEXO III	
CERTIFICACION ACADÉMICA OFICIAL DEL ALUMNADO DEL CURSO DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE DISEÑO	
D/Oº: _____	
Secretario/a del Centro	Código del Centro: _____
	Localidad: _____
CERTIFICA:	
Que el alumno	
matriculado en este centro, ha realizado el curso de formación complementaria de los Estudios Artísticos Superiores	
de _____	en la especialidad de _____
regulados por Real Decreto _____	y la Orden _____
ha obtenido las siguientes calificaciones.	

CURSO ACADÉMICO	CONTENIDOS	CONVOCATORIA (1)	CALIFICACIÓN
TOTAL 30CRÉDITOS (ECTS)			

Número de Créditos (ECTS) reconocidos por Título conforme Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo y Orden de 19 de junio de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. _____ 210

Número de Créditos Curso de Formación Complementaria: _____ 30

TOTAL _____ 240

En _____ a _____ de _____ de _____
 (Sello del Centro)

Vº Bº
 EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.: _____ Fdo.: _____

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca –Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel –San Vicente de Paul nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza – Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en www.educaragon.org)

(1) | 1ª Convocatoria, 2ª Convocatoria

ANEXO II			
ACTA DE EVALUACIÓN			
CURSO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES: CONTENIDO: _____			
ENSEÑANZAS		ESPECIALIDAD	
CURSO ACADÉMICO	20 ____ / 20 ____	CONVOCATORIA	CURSO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
CENTRO:			CODIGO CENTRO:
DOMICILIO:			LOCALIDAD:
Nº TOTAL DE ALUMNOS	SUPERAN EL CONTENIDO	NO SUPERAN EL CONTENIDO	
1. RELACION ALFABETICA DE ALUMNOS			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / PASAPORTE O EQUIVALENTE	CALIFICACIÓN
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
2. FIRMAS DEL PROFESORADO			
(Sello del Centro)			
Fdo.: _____			

ANEXO III	
CERTIFICACION ACADÉMICA OFICIAL DEL ALUMNADO DEL CURSO DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES	
D/Dº: _____	
Secretario/a del Centro	Código del Centro: Localidad:
CERTIFICA:	
Que el alumno	
matriculado en este centro, ha realizado el curso de formación complementaria de los Estudios Artísticos Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad de _____	
regulados por Real Decreto 635/2010 de 14 de mayo y la Orden de 19 de junio de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha obtenido las siguientes calificaciones.	

CURSO ACADÉMICO	CONTENIDOS	CONVOCATORIA (1)	CALIFICACIÓN
TOTAL 30CRÉDITOS (ECTS)			

Número de Créditos (ECTS) reconocidos por Título conforme Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo y Orden de 19 de junio de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. _____ 210

Número de Créditos Curso de Formación Complementaria: _____ 30

TOTAL _____ 240

En _____ a _____ de _____ de _____
(Sello del Centro)

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca –Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel –San Vicente de Paul nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza – Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en www.educaragon.org)

(1) 1ª Convocatoria, 2ª Convocatoria

